

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE LA ELECTROCARDIOGRAFÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA Y ÁREA DE INFLUENCIA.

PA S 18/009

INDICE

1. OBJETO	2
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	2
3. LEGISLACIÓN.....	3
4. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA	4
5. FORMACIÓN	4
6. CONTRATO/SERVICIO TÉCNICO.....	4
7. OTRAS.....	5
8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5
9. INCORPORACIÓN AL CONTRATO.	6



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0944905941127994493739**

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir la el suministro y mantenimiento de una red de electrocardiografía integrada para el Hospital Universitario de Fuenlabrada y área de influencia.

LOTE- ORDEN	UDES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
			SIN IVA	SIN IVA
1	1	<p>Red de electrografía integrada a través de un software de gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad de Electrocardiógrafos vía WIFI Y LAN. Capacidad de enviar resultados en “raw data”. • Conexión de pruebas de esfuerzo CASE Y CardioSoft • Conexión de sistema Holter Mars • Conexión de ECGs procedentes de monitorización GE existentes en el hospital (Cardiosoft) • Opción de conexión de equipos de otras compañías, mediante PDF, TIFF, JPG (opción EDOC Connect) • Opción de conexión de cualquier tipo de informe procedente de otras pruebas mediante PDF (opción eDOC Connect) • Envío de listas de trabajo a los equipos de GE existentes en el hospital y recepción de resultados. • Opción de comunicación DICOM, con DICOM Modality worklist y envío de resultados, tanto DICOM waveform como CDICOM encapsulado PDF • Actualización de 10 Mc2000 	60.000,00 €	60.000,00 €

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Red que permita la integración de todos los sistemas actuales de electrocardiógrafos en una base de datos mediante el sistema de Software.
- El Software de gestión no puede presentar límite en el número de pruebas a almacenar
- Sin limitación en el número de accesos clientes Web
- La explotación estadística de la base de datos debe de ser tanto de datos numéricos como alfanuméricos



- Adaptabilidad de los flujos de trabajo para pacientes citados con lista de trabajo y no citados (Urgencias) mediante descarga de datos demográficos a través de la lectura de código de barras y/o lector de tarjetas magnéticas
- Diagnóstico automático. Posibilidad de comparación de al menos 3 registros electrocardiográficos previos, analizando cambios de ritmo y morfologías complementando el diagnóstico automático.
- Envío de los resultados en 10 segundos en raw data para posibilitar su edición, envío de informes de tira de ritmo, y capacidad de envío de la tira completa de un canal (seleccionable por el usuario) en formato pdf de hasta 5 mn de duración.
- El Software de gestión debe permitir la creación de diferentes perfiles de usuarios con diversos niveles de acceso, de modo que cada usuario tenga acceso sólo a las herramientas y datos que necesita. El software almacenará registros tanto de accesos como de acciones y estos registros deberán estar accesibles para los responsables de seguridad de los sistemas de información.
- Integración de todos los Holter ECG (GE Mars) del Hospital de Fuenlabrada y CEP el Arroyo y envío de listas de trabajo a los dispositivos de monitorización de grabadoras para la correcta identificación de los pacientes. Recepción de los resultados en formato "Raw data" o pdf.
- Conexión de las Pruebas de esfuerzo (GE Case) del Hospital con recepción de listas de trabajo y envío de resultados raw data, pudiendo editar medidas y modificar el informe.
- Software de gestión electrocardiográfica debe permitir la conexión de equipos de diferentes marcas mediante PDF, TIFF, JPG, PNG, DOC, DOCX. Permitiendo recibir, almacenar y visualizar los resultados de las pruebas realizadas en equipos diferentes a los de la casa que ofrece el Software, con capacidad para exportar electrónicamente sus resultados.
- Capacidad de análisis de resultados: Número de ECG por departamento, por diagnóstico, calidad de los registros según el equipo y departamento.
- Capaz de consolidar el almacenamiento y acceso a los registros electrocardiográficos de todos los dispositivos médicos del hospital. Deben quedar conectados inicialmente 20 electrocardiógrafos vía WIFI y/o LAN pudiendo ser aportados por el adjudicatario o utilizar la base instalada en el Hospital
- Que permita la integración de forma automática con el Sistema de Información del Hospital, Selene, en forma bidireccional, recibiendo solicitudes y citas desde Selene y devolviendo registros de señal e informes hacia Selene usando estándar HL7. El adjudicatario deberá asumir los costes de la integración con el Sistema de Información Hospitalaria SELENE de CERNER.
- Permitir integrar señales electrocardiográficas de diferentes equipos ECG, prueba de esfuerzo CASE, polígrafo de la sala de hemodinámica, Holter ECG, Holter de presión y cualquier equipo que pueda generar ficheros de imagen en cualquier formato.
- Envío de listas de trabajo a los equipos de adquisición de señal que tengan habilitada esta opción
- Comunicación con Sistemas de Información externos a través de estándares de comunicación sanitaria como HL7 o DICOM. Inclusión del documento DICOM Conformance Statemet.
- Que permita trabajar según circuitos de paciente programado con solicitud a demanda.
- Uso de la infraestructura en Servidores y Sistemas Operativos del Hospital.

3. LEGISLACIÓN

Los productos presentados a este concurso deberán cumplir la legislación vigente relativa a productos sanitarios de acuerdo al nuevo Real Decreto 1591/2009 de 16 de Octubre, en vigor el 21 de Marzo del 2010 y que transpone la directiva 2007/47/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 5 septiembre de 2007 por el que se regulan los productos sanitarios que les sea de aplicación llevando el mercado CE (en base a la directiva 2007/47/CE) en donde corresponda, acompañado del número de identificación del organismo notificado (con excepción en los productos de Clase I). Se incluirá documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Todo el software incluido deberá cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.



Asimismo, cuando corresponda, se acreditará cualquier otra legislación que sea de aplicación.

4. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

El sistema ofertado se suministra con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga el Hospital.

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con el Hospital y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido.

La fecha de instalación deberá ser comunicada al Servicio al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante documento escrito (carta o fax) con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá realizar la integración completa de los equipos, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital (PACS, SIL, HIS, RIS...etc.).

La empresa adjudicataria, una vez instalado el sistema, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la Institución.

En un periodo no superior a 8 días naturales se entregará al Responsable de Cardiología, un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada, y que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del sistema.

En la documentación técnica del Concurso, se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica del sistema. Posteriormente se realizará el acta de recepción del sistema, desde el punto de vista técnico y funcional.

5. FORMACIÓN

Se adjuntará un programa de Formación de Personal para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del sistema, sobre: uso, manejo y mantenimientos de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos y facultativos; según cada caso. Especificar metodología, número de personas, lugar y duración del mismo.

Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación será la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento del sistema.

Cualquier modificación/actualización del sistema conllevará un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

6. CONTRATO/SERVICIO TÉCNICO

Indicar localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico más cercano, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional.

El licitador ofrecerá la posibilidad de establecer un Contrato de Mantenimiento integral sin exclusión alguna, una vez finalizado el período de garantía indicando sus coberturas y precios.



Todas las actualizaciones de software de los productos ofertados durante el periodo de garantía y/o durante el contrato de mantenimiento integral estarán incluidas sin coste para el centro.

Se ha de incluir en la oferta el listado **valorado y codificado** de todos los accesorios y fungible que utiliza y requiere el sistema; así como la frecuencia de reposición (por cada paciente, por horas, etc.).

La empresa adjudicataria deberá especificar el importe unitario que se compromete a mantener, durante el período de los cuatro años siguientes al de la adquisición, de los complementos más importantes no ofertados, especialmente de las actualizaciones de software, cuya implementación requiera modificaciones del hardware.

7. OTRAS

Las propuestas y ofertas incluirán dentro del proceso de instalación del equipamiento las tareas de implementación de la conectividad e integración con los sistemas e infraestructura corporativa.

En caso de ser necesario, incluirá todos los elementos necesarios para su conexión a red Ethernet. La velocidad de transmisión de datos será de al menos 100 Mb/-

El ofertante indicará si ofrece al Hospital Universitario de Fuenlabrada la posibilidad de firmar un convenio de colaboración indicando una breve descripción del mismo (periodo, alcance, contenido, beneficios para el Hospital, obligaciones,...).

8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dentro de las actividades del Hospital Universitario de Fuenlabrada, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad. Por este motivo, es fundamental que las empresas que nos ofrecen sus productos y / o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES:

- Prohibido realizar cualquier tipo de vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Obligación de cumplir con los Requisitos Legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad al Hospital Universitario de Fuenlabrada.
- Evitar las emisiones al aire, suelo y agua.
- Reducción de ruidos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar el consumo de recursos naturales no renovables.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad haciendo uso de unas buenas prácticas ambientales.

CONDICIONES PARTICULARES SOBRE RESIDUOS:

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los contienen estarán perfectamente identificados y etiquetados.



- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos. (p.e. no malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).
- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, viene indicado en la etiqueta del envase mediante un pictograma).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (productos de limpieza).
- No malgastar el agua.
- Apagar las luces de aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminan las tareas de limpieza.

9. INCORPORACIÓN AL CONTRATO.

El presente Pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como estipulación al contrato que se suscriba con el adjudicatario.

Fuenlabrada a 21 de septiembre de 2018

Por el Hospital Universitario de Fuenlabrada,

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por CARLOS MUR DE VIU BERNAD
Emitido por FNMT
Fecha: 2018.09.25 12:28:23 CEST
Huella dig.: 34612a448c3338469ddc28a77341ef3999ece6a8

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

FECHA Y FIRMA

Fdo: Carlos Mur de Viu Bernad

